
PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

ART. 1. OBJETO	4
ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
ART. 3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA	4
ART. 4. PRESUPUESTO OFICIAL	4
ART. 5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO	5
ART. 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	5
ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	6
ART. 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	6
ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA.....	6
ART. 10. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	7
ART. 11. FONDO DE REPARO	7
ART. 12. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES	7
ART. 13. DETALLE DE EQUIPOS	8
ART. 14. VISITA DE OBRA.....	8

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

ART. 15. FORMA DE COTIZACIÓN	8
ART. 16. CONSULTAS PREVIAS.....	9
ART. 17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES	9
ART. 18. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN.....	9
ART. 19. SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLIFEROS Y AERODROMOS	10
ART. 20. REUNIONES DE COORDINACIÓN.....	10
ART. 21. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA	10
ART. 22. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA	11
ART. 23. MOVILIZACIÓN DE OBRA	11
ART. 24. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	11
ART. 25. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	12
ART. 26. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	12
ART. 27. CONSERVACION.....	16
ART. 28. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA	18
ART. 29. CARTEL DE OBRA	18
ART. 30. ENERGÍA ELÉCTRICA	19
ART. 31. LIMPIEZA DE OBRA.....	19

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

ART. 32. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS.....	20
ART. 33. SEGUROS DEL PERSONAL	20
ART. 34. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS..	21
ART. 35. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	22
ART. 36. CONDICIONES DE SEGURIDAD	25
ART. 37. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	28

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a: **“Ampliación de instalaciones eléctricas en el sector sur del A.I.R.”** en el Aeropuerto Internacional de Rosario.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del A.I.R..

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustaran en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 0822/61; al Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 5119/83, modificado por el Decreto N° 2260/16.

En caso de modificaciones que introduzca la administración se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

ART. 3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

Los precios de los ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas polinómicas incorporadas en el presente pliego y se utilizarán los indicadores informados por la Dirección de Variaciones de Costos.

ART. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 1.389.500,00** (pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos con 0/100 centavos).

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

ART. 5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
 - Anexo Nº 1: Formulario de la Propuesta
 - Anexo Nº 2: Detalle de la Propuesta
 - Anexo Nº 3: Representante Técnico de la Obra
 - Anexo Nº 4: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - Anexo Nº 5: Detalle de antecedentes en obras similares
 - Anexo Nº 6: Detalle de Equipos
- Memoria descriptiva.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Planilla de Cómputo Métrico.

ART. 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA.

\\132.147.160.2\tecnica\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Para la presente obra se establece un plazo de Conservación y Garantía de seis (6) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante dicho período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

ART. 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S..P y V., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
200	ELECTROMECAÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	\$1.389.500,00

En cuanto a la capacidad de contratación anual, la misma deberá ser, como mínimo, de **\$ 8.337.000,00**.

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias.

ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

- Tener título profesional universitario con incumbencia en obras de Ingeniería, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Ing. Civil o Ing. Eléctrico.
- Tener matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- d) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo al formulario que se adjunta en el ANEXO N° 3 de este P.C.B.yC..

ART. 10. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Licenciado en Higiene y Seguridad.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- e) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo al formulario que se adjunta en el ANEXO N° 4 de este P.C.B.yC..

ART. 11. FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

ART. 12. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme lo detallado en la planilla que se adjunta en el ANEXO N° 5 de este P.C.B.yC..

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

ART. 13. DETALLE DE EQUIPOS

Los proponentes deberán acompañar su propuesta con un listado de la maquinaria que estará disponible para la ejecución de la obra (tanto de su propiedad como a adquirir o a arrendar), indicando marca, modelo, potencia o capacidad y estado de las mismas, conforme lo detallado en la planilla que se adjunta en el ANEXO N° 6 de este P.C.B.yC., dejándose expresamente consignado que el Comitente no aceptará la ampliación de las referidas nóminas con posterioridad al acto licitatorio, a los fines de estudiar comparativamente las propuestas. El Comitente tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

ART. 14. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una *antelación mayor a diez (10) días corridos* a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Área Técnica del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el Área Técnica del Aeropuerto Internacional de Rosario, de Lunes a Viernes de 13,00 a 19,00 hs. a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1101 y 1117).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

ART. 15. FORMA DE COTIZACIÓN

Respecto a la cotización, los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el denominado “Formulario de la Propuesta” que se adjunta en el ANEXO N° 1 de este P.C.B.yC.. Por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un “Detalle de la propuesta” tomando como modelo la planilla incluida en el ANEXO N° 2 de este P.C.B.yC., discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

ART. 16. CONSULTAS PREVIAS

Los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. las consultas que consideren convenientes con diez (10) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la licitación, para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha.

ART. 17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego Unico de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe, aprobado mediante Decreto Nº 5119/83, respecto a la documentación a presentar por los proponentes, éstos deberán presentar lo que se detalla a continuación:

- Oferta económica global.
- Detalle de la propuesta.
- Datos del Representante Técnico de la obra.
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Detalle de antecedentes en obras similares.
- Detalle de equipos.
- Constancia de visita de obra.

ART. 18. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN

La licitación y contratación de las obras a ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente pliego y su documentación anexa. En caso de contradicción o discrepancia entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Planos de obra licitada, incluidos en el pliego licitatorio.
 - a) De detalle.
 - b) De conjunto.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

2. Pliegos.

- a) Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones.
- d) Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales.

3. Presupuesto Oficial.

En todo lo que no estuviera previsto en los tres puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 5119 y modificado por el Decreto N° 2260/16.

ART. 19. SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLIFEROS Y AERODROMOS

De acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 39/07, del Comando de Regiones Aéreas respecto a la “Regulación para el trámite, uso y control de credenciales operativas vehiculares (COV), el Adjudicatario deberá contratar un Seguro de Ingreso a Campos Petrolíferos y Aeródromos. Para mayor información sobre esta obligación, comunicarse con el Área Legales de este A.I.R.

ART. 20. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su representante técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Área Técnica del AIR y/o por la Autoridad Aeronáutica, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

ART. 21. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área Técnica del A.I.R., con la colaboración de personal de la Dirección Provincial de Vialidad en los temas específicos y/o de otros profesionales que designe a tal efecto el AIR.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe

Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997

info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

ART. 22. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el Cómputo Métrico y de acuerdo a lo especificado en cada uno de los ítems que integran la obra

ART. 23. MOVILIZACIÓN DE OBRA

El Adjudicatario suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, personal, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador para sus operaciones.

El presente ítem no recibirá pago directo alguno, por lo que la adjudicataria deberá considerarlo dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 24. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de firmada el ACTA DE INICIO DE OBRA, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se especifican en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, Consideraciones Generales, Trabajos Preliminares, contando para ello con un plazo total de siete (7) días corridos y presentando, si corresponde, la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del A.I.R. podrán solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la **forma de presentación** toda la documentación correspondiente al presente rubro será presentado con su correspondiente soporte magnético (formatos CAD, EXCEL, WORD, según los casos) e impresa (un juego de cada documento).

El presente ítem no recibirá pago directo alguno, por lo que la adjudicataria deberá considerarlo dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 25. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y para la correcta evaluación de la documentación, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas correspondientes a limpieza final de todos los sectores de trabajo (además de la limpieza diaria y periódica ya especificada), las pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones, la elaboración y entrega de los planos conforme a obra, todo ello de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Al respecto se aclara que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aun cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, la Inspección de Obra y/o el Área Técnica podrán, en caso de que fuera necesario, requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.).

El presente ítem no recibirá pago directo alguno, por lo que la adjudicataria deberá considerarlo dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 26. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Acta de replanteo:

Luego de aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria deberá efectuar el replanteo de la obra, el cual será controlado y verificado por la Inspección de la Obra, labrándose el ACTA DE REPLANTEO correspondiente.

Acta de inicio de obra:

Posteriormente a la fecha del ACTA DE REPLANTEO, el Adjudicatario deberá dar inicio a los trabajos relacionados con la obra de referencia, fecha en la que se labrará la correspondiente ACTA DE INICIO DE OBRA. Si dentro de dicho plazo, el Adjudicatario no hubiera iniciado los trabajos, el A.I.R. tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

Documentación en obra:

Es obligación del Adjudicatario tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato además de la correspondiente al proyecto ejecutivo, al que

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

se irá agregando la documentación accesoria que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del AIR a medida que transcurre el período de obra.

Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Área Técnica, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Área Técnica del A.I.R. y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

En caso de ausencia del mismo, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Área Técnica, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

Medición y certificación de los trabajos:

La medición de los trabajos se efectuará en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. El modelo del certificado será acordado con la Inspección de Obra y/o con el Área Técnica del A.I.R..

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la

\\132.147.160.2\tecnica\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del plazo de garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al 5 % determinado como “Fondo de Reparo”.

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

Prórroga de las obras / Causales:

El A.I.R. podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El Adjudicatario deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los cinco (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales y siempre que a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Área Técnica del A.I.R. su evaluación.

Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Adjudicatario se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el A.I.R. efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del Adjudicatario.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Adjudicatario no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Notas de Pedido:

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquel guardará en la obra.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

ART. 27. CONSERVACION

I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario, librará al servicio todas las etapas terminadas y conservará las obras por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II. Durante el plazo de garantía

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe

Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997

info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezarán a contarse desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

III. Equipos

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Área Técnica, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

IV. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

V. Penalidades

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe

Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997

info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

que anteceden, el Comitente, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

VI. Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, ya que su costo se considera incluido en el de los restantes ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ART. 28. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndose considerar como gastos generales de la Adjudicataria.

ART. 29. CARTEL DE OBRA

La Adjudicataria deberá proveer un cartel de obra que incorpore toda la información que le sea suministrada por el Dpto. de Comunicación, Imagen y Prensa del A.I.R.. El mismo se elaborará de acuerdo a las especificaciones técnicas (dimensiones, colores, logos, tamaños y tipo de letras; etc.) que especifique oportunamente el mismo Dpto. de Comunicación, Imagen y Prensa del A.I.R..

El cartel a desarrollar deberá contemplar la correspondiente estructura metálica de soporte y fijación para que pueda ser localizado e instalado en el sitio y bajo las condiciones que establezca al respecto el Área Técnica del A.I.R.. Orientativamente se deberá localizar en las inmediaciones de la obra.

En cuanto a las cuestiones constructivas, y como premisas generales básicas, el mismo deberá ejecutarse en lona vinílica, impresa full color, montado sobre chapa (BWG N° 18) pintada con dos manos de antióxido sintético al cromato, el bastidor será de estructura metálica (tubos de sección cuadrada, soldados entre sí), también pintada con el mismo material y terminación de esmalte sintético y será la adecuada al tamaño y materiales del cartel y deberá soportar los esfuerzos provocados por el viento. En principio deberá preverse

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

que los soportes sean adecuados para el emplazamiento de los mismos, por sobre los 2,00 m. de altura, como mínimo.

Los materiales que se utilicen en la construcción del cartel deberán asegurar la durabilidad por el tiempo programado para la obra. La superficie deberá ser lisa y en una sola pieza.

Oportunamente, se podrá solicitar la iluminación exterior del cartel de obra.

La Adjudicataria deberá mantener el cartel en buen estado de conservación y en perfecto estado de limpieza y claridad durante todo el curso de la obra y hasta la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra. Inmediatamente antes de la firma de la misma, la adjudicataria deberá proceder a desmontar el mismo y retirarlo fuera del predio del A.I.R., a su exclusiva cuenta y cargo.

El Adjudicatario no podrá colocar en la obra ningún otro cartel o letrero ni aviso alguno de publicidad, salvo autorización expresa del A.I.R..

El costo que demanden las presentes tareas no recibirán pago directo alguno y correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ART. 30. ENERGÍA ELÉCTRICA

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra y para toda la iluminación necesaria, como así la nocturna, serán costeados por la Adjudicataria, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas necesarias provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones o mediante la provisión de grupos electrógenos.

Todos los elementos y materiales utilizados en las citadas instalaciones quedarán en propiedad del Adjudicatario una vez finalizada la obra.

Tentativamente y, en caso de tener que realizarse trabajos nocturnos, la Adjudicataria será la responsable de proveerse de energía eléctrica mediante la provisión y utilización de grupos electrógenos.

El gasto que demande lo especificado en el presente ítem no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 31. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelo, etc. en

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del AIR todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

ART. 32. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Adjudicataria garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de Obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Adjudicataria, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Adjudicataria no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de cinco (5) días calendarios, el AIR podrá hacerlo por cuenta de aquélla.

ART. 33. SEGUROS DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG, el Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las “Tareas Preliminares” y durante la ejecución el objeto contractual incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado y que cubra al personal permanente y/o eventual afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente, como de todos los seguros.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.
- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al AIR a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ART. 34. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo

\\132.147.160.2\tecnica\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe

Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997

info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al AIR la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

ART. 35. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

No obstante, las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustituirán total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato y durante el período de conservación y garantía.

Incumplimiento:

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe

Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997

info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará al AIR para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al AIR los atrasos y costos causados a la obra.

También podrá el AIR prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Adjudicatario, del AIR o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del AIR, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Adjudicatario.

Seguridad e Higiene Industrial:

Así mismo el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del A.I.R. y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aun cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Así mismo será responsabilidad del Adjudicatario la “Protección contra incendios”, no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96.

El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el momento indicado en el presente pliego el Adjudicatario informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Deberá asimismo mantener informada a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel: +54 (0341) 4513220 - 4516300 – 4511226 – 4512997
info@airosario.com.ar | www.aerpuertorosario.com

ART. 36. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Área Técnica del AIR, la Autoridad Aeronáutica y la Adjudicataria con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas de trabajo y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

No obstante y como criterio general, la adjudicataria deberá garantizar la continuidad de la alimentación eléctrica de todos los sistemas localizados en las inmediaciones de las áreas de obra, como así también se deberá permitir la continuidad de la circulación vehicular por el camino perimetral interno, arbitrando los medios necesarios y adecuados a tal efecto, debiendo ejecutar las instalaciones complementarias y provisorias que se requieran (tendidos de cables, by pass, etc. u otras que sean solicitadas por la Inspección de Obra y/o el Área Técnica), sin recibir por ello pago alguno, por lo que deberá tenerlo en cuenta dentro de los gastos generales de la empresa.

Por otra parte e independientemente de lo establecido precedentemente, y si la obra se ejecutara en etapas, la totalidad de las tareas deberá realizarse en el plazo previsto establecido para la obra.

En relación a los accesos

- a) Obtención de “Alta como prestador de bienes y servicios”: Previo al inicio de los trabajos la Adjudicataria deberá tramitar en la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. localizada en el Edificio de la Unidad Operacional del citado organismo, sito dentro del predio del AIR, al sur, sobre calle Pedro Ríos, Portón N° 8, la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- b) Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra: Por otra parte, y tal como indica la Disposición N° 172 de la P.S.A. (www.psa.gov.ar) y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las **credenciales de ingreso de todo el personal afectado a la obra**. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Las credenciales

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario, técnico, profesional, etc. deberá concurrir a la **Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios del Edificio PSA**, con su correspondiente **Certificado de Reincidencia** (en original) emitido por el **Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal**, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. Otras opciones de sitios de tramitación pueden consultarse en la P.S.A.

- c) Gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.): Dicho trámite se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto**, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.
- d) Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.
- e) El ingreso y/o egreso de personal, equipo, materiales y vehículos de la Adjudicataria con el objeto de la ejecución de obras dentro del predio del AIR deberá hacerse, previo acuerdo con el Área Técnica, por el portón correspondiente al Puesto de Guardia N° 8, localizado en el sector sur del predio, con sus correspondientes credenciales personales y vehiculares.

En relación a la ejecución de las obras

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Área Técnica y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Administración del Aeropuerto, a través del Área Técnica.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generarán daños, accidentes, o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas adjudicatarias deberán comunicar al Área Técnica del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) En cuanto a las áreas restringidas, la Adjudicataria deberá implementar los mecanismos pertinentes, de modo de garantizar que nadie ingrese a las mismas, como tampoco animales. En este sentido, previo al retiro de cualquier tramo de cerco que las delimite, deberá ejecutar los nuevos cercos especificados en los pliegos licitatorios.
- g) La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras. El Área Técnica y/o la Inspección de Obra determinarán el tipo y localización de los elementos de señalización necesarios a los efectos de limitar los sectores de trabajo. Dichos elementos podrán ser conos reflectivos, barreras o mallas de seguridad vial tipo New Jersey, cintas de peligro, vallas u otros elementos que a juicio del Área Técnica y/o de la Inspección de Obra sean apropiados. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.
- h) Fuera de las jornadas laborales y durante todo el período de curado del hormigón, los sectores de obra deberán quedar debidamente señalizados mediante los elementos especificados precedentemente y de acuerdo a lo indicado por el Área Técnica y/o la Inspección de Obra.
- i) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de las empresas adjudicatarias deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- j) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de las empresas adjudicatarias deberá retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- k) Al finalizar las obras las empresas adjudicatarias deberán dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

En relación a las inspecciones de obras

La coordinación e inspección de la obra estarán a cargo del Área Técnica y del personal que designe la Administración del Aeropuerto, ya sea propio o de otras dependencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Pcia. de Santa Fe, capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ART. 37. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos deberá realizarse mediante la implementación de mecanismos prácticos de gestión y control ambiental dentro del contexto legal del Art. 41 de la Constitución Nacional y demás normativas vigentes en la materia.

Por lo tanto, la Adjudicataria deberá respetar, además de las mencionadas especificaciones, los marcos normativos federales y provinciales que estén referidos a aspectos ambientales que sean afectados por las obras.

El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguna por lo que la Adjudicataria deberá tenerlo en cuenta la cotizar los restantes ítems de la obra y prorratearlos dentro de ellos.

\\132.147.160.2\tecnic\Depart. Asuntos Técnicos Aeroportuarios\EPE\Pliegos\Pliego Version 6-6-2017\enviado a Luciana 14082017\PCBC-Tablero EPE 2017-6-22.docx